



*Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado: 2019-673-00*

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver la solicitud de emplazamiento y conforme los deberes y poderes del juez establecidos en el artículo 42 numeral 1° del C.G.P., y el parágrafo 2° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, ORDÉNESE OFICIAR a la EPS SALUD TOTAL, para que en el término improrrogable de dos (02) días a partir de la recepción de la comunicación respectiva informe al despacho la dirección de ubicación física y electrónica de HUGO ARMANDO OVIEDO DIAZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098615998 comoquiera que consultada la página web del ADRES la última afiliación reportada corresponde a esa entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No.85 QUE SE FIJO
EL DIA: 14 DE AGOSTO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

**GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c125bd3afd9d34616fa4dd10f245380dd091839137f8d368fae1b1f6ee79c251

Documento generado en 13/08/2020 11:35:22 a.m.